



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00935842--UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2022-00935842- -UNC-ME#FCC, en el cual se tramita el Proyecto de Equivalencias entre las asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social, Plan 236/93, la Tecnicatura en Relaciones Públicas y la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios Masivos y las asignaturas de las Tecnicaturas Universitarias en Gestión de la Comunicación Turística y de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo.

Y CONSIDERANDO:

Que las Tecnicaturas han sido aprobadas por parte del Honorable Consejo Superior de la UNC y el Ministerio de Educación de la Nación y las carreras de pregrado con modalidad a distancia, Resolución Ministerial N° 05/2003, que se dictaron en el Área de Educación a Distancia hasta 2019, Tecnicatura en Relaciones Públicas y en Producción y Realización en Medios Masivos.

Que existen contenidos curriculares comunes entre los distintos ciclos de la Licenciatura en Comunicación Social, Resolución Ministerial N°05/2003 y las asignaturas de los planes de estudio de las Tecnicaturas Universitarias aprobadas por Resolución Ministerial N°1156-2022 y Resolución Ministerial N°1157-2022.

Que en orden 3 se le da la debida intervención a la Secretaría Académica. Y que en orden 16 el el Área Jurídico de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC emite un Dictamen en el cual realiza una serie de observaciones de forma que fueron oportunamente subsanadas en orden 24.

Que en razón de ello resulta necesario aprobar las equivalencias entre las asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social, Plan 93 y las asignaturas de las Tecnicaturas vigentes.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las equivalencias entre las asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Plan 236/93 y las asignaturas de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística (Resolución Ministerial N°1157-2022) y de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo (Resolución Ministerial N°1156-2022); y entre las asignaturas de la Tecnicatura en Relaciones Públicas y las asignaturas de la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios Masivos y las asignaturas de la de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de la

Comunicación Turística (Resolución Ministerial N°1157-2022) y de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo (Resolución Ministerial N°1156-2022), conforme lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica, al Área de Educación a Distancia y al Área de Oficialía y Despacho de Alumnos. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.